

## 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

### 4.1. Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

Existen diversos sistemas de información mediante los cuales se proporcionan a los alumnos, previo a la matriculación, todos los detalles sobre la preinscripción, proceso de admisión y matrícula, plan de estudios y cuantos datos orientativos puedan ser necesarios para facilitar su incorporación al Programa de Máster Universitario y, en general, a la UPM. Estos sistemas de información son los que se recogen a continuación.

#### 4.1.1. Propios de la UPM

- Página Web: [www.upm.es](http://www.upm.es).
- Difusión en medios de comunicación.
- Participación en el Salón Internacional del Estudiante y de la Oferta Educativa (AULA).
- Puntos de Información Universitaria (PIU).

#### Propios del Centro:

- Página Web de la EUITT: [www.euitt.upm.es](http://www.euitt.upm.es).
- Jornadas de Puertas abiertas.
- Secretaría de Alumnos.
- Difusión de la oferta formativa de la Escuela.
- Asociación de antiguos alumnos.
- Jornadas informativas a estudiantes de último curso de los títulos de grado.

#### 4.1.2. Sistemas accesibles de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

Sistemas de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso:

- Jornada de bienvenida.

La información relativa a los sistemas de acogida y orientación de estudiantes de nuevo ingreso se encuentra recogida en los siguientes procedimientos de SGIC (Sistema de Garantía Interno de Calidad) diseñado por el Centro dentro del programa AUDIT de ANECA:

- PR/CL/2.1/001 Proceso de Acciones de Acogida
- PR/CL/2.1/002 Proceso de Acciones de Nivelación

## 4.2. Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales

El sistema de acceso de alumnos al programa de Máster Universitario cumple la normativa establecida en el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, y la **Normativa de Acceso y Matriculación**, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid en fecha 26 de marzo de 2009.

Podrán acceder al programa de Máster a través de la preinscripción los alumnos con las titulaciones reseñadas en los perfiles de ingreso que se indican a continuación. Igualmente se podrá solicitar acceso por parte de aquellos alumnos que soliciten traslado de expediente desde otros programas de Máster Universitario de similares características con el reconocimiento de créditos oportuno.

### Perfiles de acceso

Los perfiles de acceso al programa de Máster son:

1.- Graduados/as en Ingeniería en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, especialmente:

- Graduado/a en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación.
- Graduado/a en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones.
- Graduado/a en Ingeniería de Sonido e Imagen.
- Graduado/a en Ingeniería Telemática.
- Graduado/a en Ingeniería del Software.
- Graduado/a en Ingeniería de Computadores.
- Graduado/a en Ingeniería Informática.

2.- Ingenieros/as Técnicos en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, especialmente:

- Ingeniero/a Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas de Telecomunicación.
- Ingeniero/a Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos.
- Ingeniero/a Técnico de Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen.
- Ingeniero/a Técnico de Telecomunicación, especialidad en Telemática.
- Ingeniero/a Técnico Industrial, especialidad en Electrónica Industrial.
- Diplomado/a en Informática.

En todos los casos se requerirán complementos formativos.

3.- Ingenieros/as en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, especialmente:

- Ingeniero/a de Telecomunicación.
- Ingeniero/a Informático.
- Licenciado/a en Informática.
- Ingeniero/a Industrial.

4.-Títulos del EEES en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que den acceso a programas de máster en sus respectivos países.

5. Podrán igualmente acceder al programa de Máster los alumnos extranjeros extracomunitarios con títulos homologados o que cumplan los requisitos de carga de trabajo equivalente cuyas enseñanzas se desarrollen en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En aquellos casos en que no se tengan las competencias de los títulos indicados en el apartado 1 y/o los estudios previos con los que se solicita el acceso al Programa de Máster Universitario no constituyan una carga lectiva equivalente a 240 ECTS, el Programa propondrá a los aspirantes los complementos formativos necesarios para obtenerlas.

### **Vías de acceso**

Las vías de acceso a este Máster son las que se establecen por el artículo 16, del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, sobre organización de enseñanzas Universitarias Oficiales.

Estas son:

*1. Será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster*

*2. Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.*

Las consultas sobre las vías de acceso se pueden realizar en la siguiente página web de la UPM: <http://www.upm.es/estudios/ingreso/>

### **Criterios de admisión**

El presente Máster se adapta a la normativa en vigor establecida en el art. 17 del citado R.D. 1393/2007, de 27 de octubre, Admisión a las enseñanzas oficiales de Máster, así como a la normativa específica de la Universidad politécnica, Normativa de Acceso y Matriculación de la UPM aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid en fecha 26 de marzo de 2009.

Los estudiantes podrán ser admitidos al Máster conforme a los requisitos que se describen a continuación, habiendo tenido en cuenta los criterios de valoración de méritos propios del título de Máster Universitario, respetando en todo caso la normativa citada.

Se incluye, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

Los criterios de admisión tendrán en cuenta los estudios, conocimientos y experiencia previos de los alumnos que faciliten el seguimiento del programa. Esto se acreditará mediante los certificados académicos, curriculum vitae, curricula profesionales, carta de motivación, etc., que permitan al Órgano Responsable del Programa decidir sobre la conveniencia de la admisión. El Órgano Responsable del Programa es la Junta de Escuela, quien delega en la Comisión de Investigación y Postgrado del Centro el estudio de las solicitudes recibidas y la propuesta de admisión de candidatos.

La valoración de los diferentes criterios se realizará conforme al siguiente baremo:

1) Adecuación del perfil de ingreso a los objetivos del Programa de Máster. Tendrán una mayor valoración los enumerados en los puntos 1, 2 y 3 del epígrafe **Perfiles de Acceso** de este apartado descritos más arriba. Tendrá una ponderación de hasta el 45%.

2) Expediente académico. Tendrá una ponderación de hasta el 20%.

3) Dominio de la lengua inglesa. Tendrá una ponderación de hasta el 10%.

4) Currículum vitae. Tendrá una ponderación de hasta el 10%.

5) Prestigio de la universidad y centro de procedencia. Tendrá una ponderación de hasta el 5%.

6) Carta de motivación. Tendrá una ponderación de hasta el 5%.

7) Carta de recomendación. Tendrá una ponderación de hasta el 5%.

#### **Procedimiento para la admisión de alumnos**

El proceso de admisión de alumnos seguirá las siguientes etapas:

1) Los alumnos solicitarán admisión en el programa de máster en los plazos que para cada curso académico fije la UPM a través del cuestionario de preinscripción disponible on-line en la web de la Universidad ([www.upm.es](http://www.upm.es)). Este cuestionario estará también disponible en papel en la Secretaría del Centro. Deberán aportar la documentación que se indica en el formulario para valorar el perfil de ingreso del alumno.

2) Una vez expirado el plazo de preinscripción, la Comisión de Investigación y Postgrado de la E.U.I.T. de Telecomunicación analizará las solicitudes y las valorará teniendo en cuenta los criterios de admisión anteriormente descritos.

3) Evaluadas las solicitudes y tomada la decisión por parte de la Comisión de Investigación y Postgrado, el Subdirector de Investigación y Postgrado remitirá al Vicerrectorado de Doctorado y Postgrado la lista de alumnos admitidos (para darles de alta en la base de datos y que puedan proceder a formalizar su matrícula) y alumnos no admitidos, haciendo constar en su caso los alumnos en lista de espera. En el caso de alumnos no admitidos se razonarán las causas.

4) Se enviará notificación a los interesados admitidos en el programa de Máster adjuntando la carta de admisión, con las indicaciones sobre el proceso y plazos de matriculación.

5) Se remitirá notificación a los solicitantes no admitidos en el programa con el razonamiento de su no admisión.

6) Se enviará notificación a los alumnos que estén en lista de espera.

7) Si transcurrido el plazo de formalización de matrícula fijado por la E.U.I.T. de Telecomunicación no se hubieran matriculado los alumnos admitidos, se notificará a los alumnos en lista de espera su admisión, fijando el plazo de matriculación para éstos.

8) Se notificará al Vicerrectorado sobre la admisión de alumnos para que sean dados de alta en la base de datos y puedan formalizar su matrícula.

En el SGIC del Centro, certificado por ANECA en la primera convocatoria del programa AUDIT, se incluyen los procedimientos correspondientes a este apartado que se detallan en el Anexo IV.

### **4.3. Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados**

Existen diferentes medios que proporcionarán al alumno el apoyo necesario una vez ha finalizado el proceso de matrícula:

- Plan de Acción Tutorial.
- Documentación y servicios de la red interna de la EUITT y de "Politécnica Virtual" de la UPM.

La Unidad de Calidad y la Comisión de Ordenación Académica son las encargadas de elaborar la propuesta anual del Plan de Acción Tutorial y de las Acciones de Acogida a los alumnos de nuevos ingreso.

La información relativa a los sistemas de apoyo y orientación de estudiantes una vez matriculados se encuentra recogida en los siguientes procedimientos de SGIC diseñado por el centro dentro del programa AUDIT de ANECA:

- PR/CL/2.1/004 Proceso de Tutorías.
- PR/CL/2.1/005 Proceso de Atención Psicológica.

### **4.4. Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad**

La Universidad Politécnica de Madrid ha aprobado la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos" en la reunión del Consejo de Gobierno del 26 de febrero de 2009. Dicha Normativa está accesible en la dirección [http://www.upm.es/normativa/Recono\\_trans\\_creditos.pdf](http://www.upm.es/normativa/Recono_trans_creditos.pdf).

Los elementos contemplados para la elaboración de dicha normativa incluyen:

- La "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de créditos" de la UPM que prevé la asignación de un tutor curricular a cada alumno que acceda a la titulación de destino por traslado procedentes de otros Centros. Este tutor orientará al estudiante admitido en la titulación por el procedimiento de traslado desde otras titulaciones de la UPM o desde otras Universidades, en

función de su formación inicial, debería reforzar para un correcto seguimiento de sus estudios en la titulación de destino.

- El reconocimiento a los alumnos admitidos en la titulación, en su caso, de otros créditos cursados en las titulaciones de origen se realizará, a petición del interesado, por la Comisión de Reconocimiento de Créditos de la UPM, previo informe de la Comisión de Ordenación Académica del Centro responsable de la titulación en la UPM, y tras la comparación entre las competencias generales y específicas que se acrediten por los estudiantes procedentes de otras titulaciones y las que son objeto de las asignaturas y actividades, cuyo reconocimiento se solicite, en el plan de estudios de la titulación de destino en la UPM.
- La UPM pondrá en marcha una base documental, accesible para su consulta por los estudiantes que soliciten reconocimiento de créditos, y que facilitará el tratamiento automático de solicitudes realizadas en distintos momentos sobre las mismas materias en planes de estudios de origen y de destino.
- La UPM hará públicos, con la debida antelación, los plazos de solicitud de reconocimiento de créditos.
- La UPM incluirá en los expedientes académicos de sus estudiantes los créditos europeos que se acrediten como superados, tanto en la propia UPM como en otras instituciones universitarias, y que no puedan ser objeto de reconocimiento en la titulación de destino en esta Universidad.